

OFICIO N° 875-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 09 de abril de 2019

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 04065/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **10 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **04065/2018-CR 875**, de autoría del congresista **Eloy Ricardo Narváez Soto**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **875** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **04065/2018-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>

LPE/cmc

R.U. 322465



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título: 04065/2018-CR: Ley que establece la incorporación del personal contratado bajo la modalidad cas al régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo 728)
Autor: Narváez Soto Eloy Ricardo, Espinoza Cruz Marisol, Donayre Gotzch Edwin
 Alberto, Vásquez Sánchez César Henry, Villanueva Arévalo César, Cruz Tévez Luz Rebeca
Grupo Parlamentario: Alianza por el Progreso
Comisión:
Fecha de Inicio: 20/03/2019 11:09:00 a.m.
Fecha de Término: 02/04/2019 11:27:43 a.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor: 5
Opiniones en contra: 0
Propuestas alternativas: 1
Otras: 4
Total de opiniones recibidas: 10

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

*** * Ciudadano: Señor HUGO MARTEL PAREDES, registrado el 20/03/2019 04:59:00 p.m.**

el régimen cas debería de eliminarse debido que limita muchos beneficios frente a otros regímenes laborales que si los tienen.

*** * Ciudadano: Señor Victor Yony Zavaleta Velazco, registrado el 20/03/2019 10:24:00 p.m.**

expediente del proyecto de ley 04065/2018-cr
 ley que establece la incorporación del personal contratado bajo la modalidad cas al régimen de la actividad privada (decreto legislativo 728)
 el único régimen laboral que debería existir en el Perú es el decreto legislativo 728, tanto para el sector privado y público.

*** * Ciudadano: Señor Roger Rodriguez, registrado el 21/03/2019 11:39:00 a.m.**

agradecer a los congresistas por esta iniciativa de ley, nosotros los trabajadores cas vemos una esperanza, ya que existiría un trato equitativo o similar con los trabajadores de la ley 728 y 276. en la actualidad somos catalogados como trabajadores del más bajo nivel, ya que no somos considerados como opción para ninguna capacitación y existen muchas otras diferencias que denigran al profesional y que eso repercute en su labor diaria.

*** * Ciudadano: Señor Edgardo Díaz, registrado el 25/03/2019 08:45:00 a.m.**

saludo la iniciativa de incorporar al personal cas al régimen 276 y 728, sin embargo considero que el tiempo de 4 años es demasiado, debería ser máximo 2 años.

*** * Ciudadano: Señor Cesar Diaz, registrado el 30/03/2019 05:34:00 a.m.**

a mi parecer el tiempo de servicio debería ser mínimo de 2 años, así como los otros proyectos presentados...

**Opiniones en Contra
Propuestas Alternativas**

*** * Ciudadano: Señor Abelardo Vasquez Alzamora, registrado el 20/03/2019 11:09:00**

a.m.

propongo que el ingreso al régimen 728 o 276 se realice a los trabajadores que tengan 2 o 3 años de servicio. 5 años es demasiado. las empresas se encargan para que el trabajador no los cumpla.